

JAUSAS

Observatorio de
la jurisprudencia
de productos
financieros complejos

AÑO 2014



Índice

METODOLOGÍA	3
INTRODUCCIÓN	4
1. Participaciones preferentes. Análisis de las sentencias de 2014	6
1.1. Comparativa de resoluciones sobre participantes preferentes en AAPP 2012 - 2014	8
2. Swaps. Análisis de las sentencias de 2014	9
2.1. Comparativa de resoluciones sobre participantes preferentes en AAPP 2012 - 2014	11
3. Productos estructurados. Análisis de las sentencia de 2014	12
3.1. Comparativa de resoluciones sobre productos estructurados en AAPP 2012 - 2014	13
4. Obligaciones subordinadas. Análisis de las sentencia de 2014	14
4.1. Comparativa de resoluciones sobre obligaciones subordinadas en AAPP 2013 - 2014	15
5. Sentencias relevantes de 2014	16
5.1. Tribunal Supremo	16
5.2. Audiencias Provinciales	18
6. Otras sentencias relevantes posteriores (2015)	19
7. Conclusiones	21

Metodología

Para la elaboración de este informe se han consultado las bases de datos de La Ley (Grupo Wolters Kluwer) y del Consejo General del Poder Judicial (CENDOJ). También se ha tenido en cuenta el informe de la Comisión de Seguimiento de Instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada publicado en enero de 2015.

Como en años anteriores, se han ordenado los datos por productos, expresando de forma numérica y por porcentaje las resoluciones dictadas a favor y en contra de los inversores. No obstante, dada la escasa fiabilidad de las publicaciones de las sentencias de primera instancia, junto a su nulo valor jurisprudencial en un momento en el que ya proliferan numerosísimas sentencias de Audiencias Provinciales y Tribunal Supremo, se ha considerado necesario limitar el análisis a estas últimas.

También se ha reflejado una comparativa con los resultados de los ejercicios anteriores y unos breves comentarios sobre la evolución de los datos.

Por último, se ha hecho referencia a las sentencias más relevantes de 2014 y del primer semestre de 2015.

El copyright del presente estudio pertenece a JAUSAS Legal y Tributario SLP.

Introducción

Si tuviéramos que buscar un término para definir la evolución de la jurisprudencia en materia de productos financieros probablemente usaríamos “implosión” y “sofisticación”.

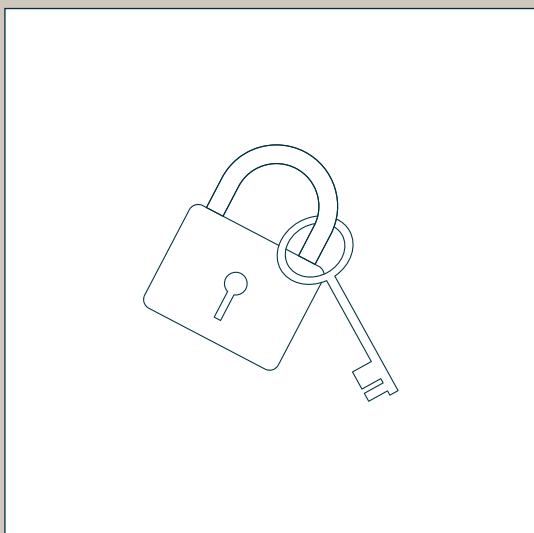
Implosión debido al creciente número de sentencias dictadas en las Audiencias Provinciales, que en 2014 resolvieron 1.805 casos, un 78,5% más que en 2013 (cuando se registraron 1.011 sentencias). Este crecimiento exponencial supone una clara amenaza para la frágil reputación de nuestro sistema financiero, dado que pone en evidencia la existencia generalizada de una mala praxis en la comercialización de productos financieros complejos.

También consideramos que la jurisprudencia es cada vez más sofisticada porque se observa un creciente número de sentencias a favor de inversores cada vez más cualificados, empresas que reclaman millones de euros, ayuntamientos, cooperativas, etc.

Algunas de las sentencias que referiremos al final de este informe demuestran que los jueces empiezan a penetrar en la estructura financiera de los productos, los márgenes implícitos, la volatilidad, el valor de las opciones, la asimetría y la enorme complejidad de swaps de divisas, de tipos de interés y de inflación.

Esta complejidad, junto al hecho de que los bancos no facilitan las variables necesarias para conocer los riesgos de los productos, la opacidad de los mercados OTC donde se transacciona y la imposibilidad de disponer de programas informáticos como Murex y Algoritmics, provoca que cada vez más se condene a entidades financieras en el orden jurisdiccional civil, bien sea el demandante una pyme, una gran compañía, un colegio profesional o un ayuntamiento.

En el orden arbitral, cabe destacar la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM), de fecha 28 de enero



de 2015, que fue dictada en un recurso elaborado por JAUSAS. La resolución ha declarado que la normativa financiera es de orden público económico, y, por tanto, su aplicación por los árbitros es revisable por los tribunales, con lo que se ha dotado a los inversores de una mayor garantía jurídica.

En el ámbito penal, la publicación de sendos informes por los peritos del Banco de España Víctor Sánchez y Antonio Busquets en el caso Bankia ha dado lugar a un nuevo aluvión de demandas civiles.

Nos consta también la existencia de querellas criminales por parte de grandes empresas por alteración de los índices de los collar y swaps.

A nivel prospectivo, nada indica que esta tendencia vaya a disminuir sino más bien al contrario. El Banco de Pagos Internacionales (BPI) ha señalado que existe una burbuja de derivados que en 2013 tenía un nocional de 710 billones de dólares con un valor de mercado del 2,62% (18,6 billones de dólares). Este valor de mercado es casi el 26% del PIB mundial, lo que permite augurar un incremento de la litigiosidad bancaria en este tipo de productos.

A ello habrá que añadir el papel de las reclamaciones de las cláusulas suelo según cuál sea el resultado de los recursos a nivel europeo.

Jordi Ruiz de Villa

Socio de Litigación bancaria

JAUSAS

1. PARTICIPACIONES PREFERENTES

Análisis de las sentencias de 2014

En el año 2014, las Audiencias Provinciales (AAPP) han fallado en 512 ocasiones sobre participaciones preferentes, mientras que en 2013 sólo se dictaron 40 sentencias. Este aumento del 1.180% refleja un mayor grado de maduración de los procedimientos.

Este análisis debe ponerse en relación con el séptimo informe trimestral de la Comisión de Seguimiento de Instrumentos Híbridos de Capital y Deuda Subordinada de 27 de enero de 2015, del que resultan los siguientes datos:

BANKIA

	SALDO EN €	NÚMERO
TOTAL DEMANDAS RECIBIDAS	1.523.059.660	20.480
Demandas en curso	929.885.734	11.439
Demandas finalizadas	593.173.926	9.041
Sentencias favorables a la identidad	60.016.014	897
Sentencias desistidas por el cliente	35.926.487	437
Sentencias favorables a los cliente	497.231.425	7.707

CATALUNYA BANC (CX)

	SALDO EN €	NÚMERO
TOTAL DEMANDAS RECIBIDAS	201.356.638	6.752
Demandas en curso	168.479.859,28	5.680
Demandas finalizadas	32.876.778,92	1.072
Sentencias favorables a la identidad	4.537.176,19	144
Sentencias desistidas por el cliente	1.916.550,08	62
Sentencias favorables a los cliente	26.423.052,65	866

Estos datos demuestran que todavía existen 17.119 procedimientos en curso y que ha habido pactos y sentencias favorables a los clientes en una proporción de aproximadamente el 90% de los casos, que coincide con el análisis realizado.

SENTENCIAS DE PARTICIPACIONES PREFERENTES 2014

	PARTICULARES	PYMES	OTROS*	COLECTIVAS / ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	TOTAL
A FAVOR	453 (91%)	6 (75%)	1 (50%)	4 (100%)	463 (90,42%)
EN CONTRA	45 (9%)	2 (25%)	1 (50%)	0	49 (9,58%)
TOTAL	498	8	2	4	512

* OTROS: En este apartado hemos destacado dos casos especiales: una Corporación de Derecho Público (Colegio Profesional), que ha obtenido un resultado favorable, y una Mutualidad General de Previsión, que ha obtenido un pronunciamiento desfavorable.

Atendiendo a nuestro análisis sobre las sentencias dictadas en segunda instancia en 2014, el 49,8% de los pronunciamientos conciernen a las participaciones preferentes comercializadas por Bankia (255).

En las AAPP el porcentaje de éxito de los clientes particulares se situó en un 91%. En términos generales, el porcentaje de éxito judicial en participaciones referentes en segunda instancia en 2014 es de un 90,42% (463 resoluciones sobre un total de 512).

En 2014, las pymes obtuvieron un 75% de éxito judicial en sus reclamaciones sobre participaciones preferentes (6 resoluciones de un total de 8), si bien el escaso número de reclamaciones es coherente con el perfil del cliente al que se comercializaron.

ADICAE, AUGÉ, UCU, y una demanda colectiva agrupando 48 particulares han obtenido pronunciamientos favorables en la totalidad de actuaciones colectivas sobre participaciones preferentes que han sido revisadas en segunda instancia durante el ejercicio 2014 (un total de 4 casos).

1.1 Comparativa de resoluciones sobre participaciones preferentes en AAPP 2012-2014

El volumen de sentencias favorables a los clientes muestra que, a medida que las sentencias de primera instancia han ido llegando a las Audiencias Provinciales, el porcentaje a favor de los clientes ha ido aumentando notablemente, siendo así que en la actualidad más del 90% de los particulares obtienen resultado favorable, y el 75% de las empresas, también.

	2012	2013	2014
PYMES	4 (23,5%)	2 (40%)	6 (75%)
PARTICULARES	21 (44,68%)	29 (72,5%)	453 (91%)

2. SWAPS (PERMUTAS FINANCIERAS)

Análisis de las sentencias de 2014

En el año 2014 se han obtenido 1.057 pronunciamientos de las Audiencias Provinciales (AAPP) sobre swaps, lo que supone un incremento ligeramente superior al 10% con respecto al año anterior, en el que se registraron 900 resoluciones.

El porcentaje de éxito judicial en acciones de nulidad de permutas financieras (swaps) en AAPP en 2014 se sitúa en un 74,17% (784 sentencias de un total de 1.057), ligeramente superior al del año 2013, que fue de un 70,55% (635 sentencias sobre 900).

La explicación al creciente número de sentencias obedece a la existencia de una mayor litigación por parte de las pymes, mientras que el número de reclamaciones de particulares no sólo no aumenta sino que desciende ligeramente respecto a años anteriores. El mayor recurso de las pymes a Es posible que ello se deba a la práctica generalizada de algunas entidades de condicionar cualquier renovación de pólizas o nuevo endeudamiento a la suscripción de swaps muchos de los cuales se suscribieron a precio superior al de mercado.

El porcentaje de éxito en clientes particulares ha descendido de un 82% en 2013 a un 75,22% en 2014 (262 pronunciamientos sobre un total de 320), mientras que en pymes ha ascendido a un 70,9% (512 resoluciones sobre 722), frente a los datos de 2013 que lo situaban en 64,83%.

El porcentaje de éxito en las acciones colectivas sobre nulidad de swaps en AAPP en el año de 2014 es de un 50%, si bien el escaso número de pronunciamientos, apenas dos, pone de relieve la inseguridad jurídica en que se encuentran este tipo de reclamaciones.

Tal y como referiremos en el apartado de “Sentencias relevantes de 2014”, se observa una clara recuperación de sentencias a favor de pymes de un cierto tamaño, puesto que las cuantías a las que se condena al banco llegan a ser de varios millones de euros.

Asimismo, se observa el cada vez mayor número de sentencias a favor de entidades públicas y privadas de gran tamaño, lo que apunta una tendencia lógica puesto que tal como ha declarado el Tribunal Supremo en varias sentencias, el hecho de tener experiencia empresarial o ser una empresa más o menos grande no implica “per se” tener conocimientos financieros sofisticados.

El mayor porcentaje de pronunciamientos en segunda instancia concierne a los swaps comercializados por Banco Santander 31,88% (337/1.057), seguido de Bankinter 16,74% (177/1.057) y Banco Popular con 10,12% (107/1.057).

SENTENCIAS DE SWAPS EN 2014

	PARTICULARES	PYMES	OTROS*	COLECTIVAS / ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	TOTAL
A FAVOR	262 (75,22%)	513 (70,9%)	8 (64,28%)	1 (50%)	784 (74,17%)
EN CONTRA	58 (24,78%)	210 (29,1%)	4 (35,72%)	1 (50%)	273 (25,83%)
TOTAL	320	723	12	2	1.057

(*) OTROS: Hemos destacado 12 pronunciamientos con un porcentaje de éxito del 64,28% a favor de clientes no incluidos en las categorías “particulares” y “pymes” tales como asociaciones (una sentencia a favor), ayuntamientos (una sentencia a favor), comunidades de propietarios (una sentencia a favor), comunidades religiosas (una sentencia a favor), sociedades cooperativas (83,3% a favor al contabilizarse cinco resoluciones de un total de seis) y fundaciones (ningún pronunciamiento a favor y dos en contra). La otra resolución en contra fue dictada en un proceso instado por una administración concursal en el marco de un concurso de acreedores.

2.1 Comparativa de resoluciones sobre swaps en AAPP 2012-2014

La comparativa de los años 2012 a 2014 demuestra claramente que a medida que un mayor número de procedimientos llega a segunda instancia se consolidan un 71% de sentencias a favor de pymes.

El porcentaje de sentencias a favor de particulares desciende por el hecho de que a los casos de clips hipotecarios de Bankinter (mayoritariamente sentencias a favor del cliente) se unen otro tipo de reclamaciones contra otras entidades (Banco Santander, Banco Popular, La Caixa,...) que están obteniendo un resultado más incierto. De hecho, sólo 13 de las 58 sentencias contra clientes particulares se refieren a productos de Bankinter (mientras que hay 56 a favor de particulares contra Bankinter).

Las sentencias de pymes están divididas entre las principales entidades financieras que comercializaron este tipo de productos (Banco Santander, Bankinter, BBVA y Banco Popular), con unos porcentajes de éxito similares.

	2012	2013	2014
PYMES	393 (70,68%)	389 (64,83%)	512 (70,91%)
PARTICULARES	308 (87,25%)	246 (82%)	262 (75,22%)

3. PRODUCTOS ESTRUCTURADOS

Análisis de las sentencias de 2014

En el año 2014, las Audiencias Provinciales (AAPP) fallaron en 55 ocasiones sobre productos estructurados, es decir, prácticamente se mantuvo el número de pronunciamientos con respecto al año 2013, cuando se registraron 49.

El porcentaje de éxito judicial en acciones de nulidad de productos estructurados en segunda instancia fue de un 41,81% (23 sentencias sobre un total de 55), ligeramente superior al del año 2013, que fue de un 38,77% (19 resoluciones sobre 49).

El porcentaje de éxito en clientes particulares en 2014 fue del 42,55% (20 pronunciamientos de un total de 47), ligeramente superior al del año 2013, que fue del 40% (16 sentencias sobre 40).

En pymes el porcentaje de éxito en 2014 fue de un 50%, lo cual supone una notable mejoría frente al porcentaje de éxito de las pymes en el año anterior que se situó en un 33,3% (3 sentencias sobre un total de 9).

SENTENCIAS DE PRODUCTOS ESTRUCTURADOS EN 2014

	PARTICULARES	PYMES	COLECTIVAS	TOTAL
A FAVOR	20 (42,55%)	3 (50%)	0	23 (41,81%)
EN CONTRA	27 (57,45%)	3 (50%)	2 (100%)	32 (58,19%)
TOTAL	47	6	2	55

3.1 Comparativa de resoluciones sobre productos estructurados en AAPP 2012-2014

La conclusión que se extrae es que el número de casos que ha llegado a segunda instancia se mantiene relativamente estable, si bien el porcentaje a favor de los clientes mejora sensiblemente, sobre todo con relación a las pymes. Esta mejora se podría explicar por el hecho de que se trata de casos más sofisticados, en los que el análisis financiero y la experiencia del abogado cobran mayor relieve.

	2012	2013	2014
PYMES	10 (30%)	3 (33,3%)	3 (50%)
PARTICULARES	34 (41,18%)	16 (40%)	20 (42,5%)

4. OBLIGACIONES SUBORDINADAS

Análisis de las sentencias de 2014

En el año 2014, las Audiencias Provinciales fallaron en 181 ocasiones sobre obligaciones subordinadas, lo que supone diez veces más pronunciamientos que en el año 2013, cuando sólo hubo 17.

En 2014, las pymes sí han litigado y han obtenido un 100% de éxito judicial en deuda subordinada (tres sentencias sobre un total de tres). Sin embargo, en 2014 el porcentaje de éxito de los clientes particulares ha descendido a un 89,2%.

Casi la mitad de los pronunciamientos de AAPP en 2014 sobre obligaciones subordinadas (42,5% del total debido a 77 resoluciones sobre 181) se concentraron en la comercialización de dos productos:

- “Obligaciones subordinadas CajAstur” de Liberbank (47 resoluciones de un total de 181), resultando favorables a los clientes el 91,48% de ellas (43 sobre 47).
- “Obligaciones subordinadas Caixanova”, comercializadas por Nova Caixa Galicia (30 resoluciones de un total de 181), resultando el 100% de los casos favorables al cliente.

Por otro lado, de las 19 sentencias favorables al banco (19 sobre 181) a lo largo del año 2014 en AAPP, más de la cuarta parte (5 sobre 19) versan sobre el producto “Valores Santander”, lo que representa el 100% (5/5) de los litigios concernientes a ese producto en AAPP en 2014.

Hay que señalar también que ADICAE obtuvo una sentencia desfavorable.

SENTENCIAS DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN 2014

	PARTICULARES	PYMES	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	TOTAL
A FAVOR	158 (89,26%)	3 (100%)	0	162 (89,50%)
EN CONTRA	19 (10,74%)	0	1 (100%)	19 (10,50%)
TOTAL	177	3	1	181

4.1 Comparativa de resoluciones sobre obligaciones subordinadas en AAPP 2013/2014

La conclusión que se extrae es que ha aumentado significativamente el número de casos que han llegado a segunda instancia y que el éxito de los clientes es similar al de las participaciones preferentes, ya que está en torno al 90%.

	2013	2014
PYMES	0	3 (100%)
PARTICULARES	17 (100%)	158 (89,26%)

5. Sentencias relevantes de 2014

5.1 Tribunal Supremo

Exponemos a continuación las Sentencias del Tribunal Supremo dictadas en 2014, si bien destacamos que a 30 de junio de 2015, el Tribunal Supremo ya ha dictado 13 sentencias más en términos similares a los aquí reproducidos.

Sentencia 840/2013 de 20 de enero de 2014 (Sentencia del Pleno) [swap de tipos de interés]: El incumplimiento por parte de la entidad bancaria de sus deberes de información no conlleva automáticamente la apreciación del error como vicio en el consentimiento. Lo que vicia el consentimiento es la falta de conocimiento del producto y de los riesgos asociados al mismo. El incumplimiento del deber legal de realizar el test MiFID de perfilación permite presuponer la existencia de vicio en el consentimiento.

Sentencia 41/2014 de 17 de febrero de 2014 [swap de tipos de interés]: El Tribunal Supremo, tras recordar que el incumplimiento por parte del banco de sus deberes de información no conlleva necesariamente la existencia de un error, revoca la sentencia condenatoria a Bankinter.

Sentencia 82/2014 de 20 de febrero de 2014 [producto estructurado]: El Alto Tribunal, después de analizar el clausulado del contrato, considera que el banco que medió en la venta del producto no asumió el compromiso de garantizar el capital invertido en un bono de Lehman Brothers.

Sentencia 366/2014 de 26 de junio de 2014 [bonos de Lehman Brothers]: El Tribunal Supremo desestima la petición del inversor por dolo a favor de Credit Suisse pues considera que el banco realizó la operación por orden del cliente, informándole adecuadamente de la realización de la operación, del tipo de valores y de la evolución de los mismos.

Sentencia 378/2014 de 2 de julio de 2014 [bonos de Lehman Brothers]: El Supremo desestima el recurso porque considera que no existe un incumplimiento contractual que haya frustrado el fin del negocio y causado daños y perjuicios al demandante, pues éstos nada tienen que ver con la conducta contractual observada por la CAM. Para el Alto Tribunal, no basta invocar cualesquiera infracciones de la normativa que rige el mercado de valores y los servicios de inversión, sino que es necesario, además, acreditar la realidad de tales infracciones y justificar que las mismas tengan relevancia en la generación de un quebranto patrimonial para el inversor.

Sentencias 384/2014 y 385/2014, de 07 de julio de 2014, y 387/2014, de 08 de julio de 2014 [swaps]: En todas ellas, el Tribunal Supremo resuelve a favor de los inversores, tanto particulares como pymes. Se establece el principio de que la omisión del test por parte de la entidad financiera, si bien no determina por sí la existencia del error vicio, permite presumir en el cliente la falta de conocimiento suficiente sobre el producto contratado y sus riesgos.

Sentencia 458/2014 de 8 de septiembre de 2014 [participaciones preferentes]: El elevado importe de la inversión realizada, la condición de la demandante como experta inversora en productos financieros de riesgo, y la circunstancia de haber realizado la contratación con la asistencia un asesor financiero propio, impiden admitir que hubiera formulado las órdenes de compra de las participaciones preferentes sin conocer las características del producto y sus riesgos.

Sentencia 461/2014 de 9 de septiembre de 2014 [participaciones preferentes]: Resuelve la venta de participaciones preferentes del banco alemán IKB. Aplicación del plazo de prescripción de 15 años por incumplimiento contractual.

Sentencia 460/2014 de 10 de septiembre de 2014 [estructurado]: El Tribunal Supremo anula la venta de bonos de Lehman Brothers y un banco islandés. El Alto Tribunal actuó como Juzgado de Instancia y, al valorar la prueba, consideró que los testigos empleados del banco tienen una credibilidad limitada respecto a otras pruebas como la documental.

Sentencia 754/14 de 30 de diciembre de 2014 [participaciones preferentes]: Participaciones preferentes de Landsbanki Islands. Anula contrato de venta.

5.2 Audiencias Provinciales

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid de 17 de enero de 2014 [preferentes]: Demanda colectiva de 34 particulares contra Deutsche Bank. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 75/2014 de 3 de marzo de 2014 [swap de tipos de interés]: Demanda colectiva de 44 particulares contra BBVA por “contrato cuota segura” comercializado por BBVA (asimetría informativa e irregularidades en los tests). La Audiencia declara que la prueba testifical no puede suplir la documental.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 8257/2014 de 30 de junio de 2014 [swap divisas]: Demanda de empresa importadora con director financiero habituado a firmar swaps de divisas contra Deutsche Bank por complejidad del swap, asimetría de la información, imposibilidad del inversor de poder valorar el producto y por conflicto de interés.

Sentencia de la Audiencia Provincial de las Islas Baleares 244/2014 de 9 de septiembre de 2014 [swap de tipos de interés]: Demanda de empresa fotovoltaica contra BBVA. Falta información sobre escenarios extremos.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 545/2014 de 19 de noviembre de 2014 [swap de tipos de interés]: Demanda del Ayuntamiento de Masquefa contra Catalunya Banc. Pese a ser una corporación, no tiene carácter de profesional, y el hecho que haya habido un informe técnico previo no significa que tiene conocimientos sobre swaps.

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 521/2014 de 17 de diciembre de 2014 [swap de tipos de interés]: Demanda de empresario del sector de la papelería contra el Banco Santander [Defendido por JAUSAS]

6. Otras sentencias relevantes posteriores (2015)

No haremos mención a las numerosas sentencias del Tribunal Supremo porque redundan en la misma tendencia doctrinal expuesta anteriormente sino únicamente a algunas resoluciones de especial interés.

Auto del Tribunal Supremo de 29 de abril de 2015 [participaciones preferentes]: Demanda colectiva de 89 particulares contra Bankinter por participaciones preferentes Lehman Brothers. De forma novedosa, admite a trámite el recurso extraordinario por infracción procesal de todos los inversores porque uno de los afectados reclama más de 600.000 euros. El TS deberá pronunciarse sobre la acumulación de acciones en materia de productos financieros, sobre lo que hay resoluciones contradictorias de Audiencias Provinciales. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia Tribunal Superior de Justicia Madrid 13/2015 de 28 de enero de 2015 [swap de tipos de interés]: Demanda de anulación de un laudo arbitral que desestimaba la demanda de una pyme contra el BBVA. Por primera vez, el TSJ anula un laudo por considerar que la Ley del Mercado de Valores forma parte del orden público económico. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Girona 27/2015 de 10 de febrero de 2015 [swap de tipos de interés]: La sentencia revoca la resolución desestimatoria en primera instancia y declara la nulidad del swap suscrito por el inversor con Banco Santander. La empresa demandante, dedicada a la energía fotovoltaica, fue constituida tras la venta por el propietario de una relevante empresa del sector de los cartonajes en Cataluña. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona 34/2015 de 5 de marzo de 2015 (participaciones preferentes): Demanda colectiva de 29 personas contra Bankpyme. Se confirma la sentencia estimatoria dictada en primera instancia sobre preferentes de Lehman Brothers y productos estructurados. [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid 220/2015 de 11 de mayo de 2015 [estructurado]: Demanda colectiva de 7 particulares contra Credit Suisse por productos estructurados de Lehman Brothers [Defendido por JAUSAS]

Sentencia de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria de 11 de mayo de 2015 [swap de tipos de interés]: Demanda colectiva contra Banco Santander. Se basa en no haber aplicado el banco un precio de mercado, tanto en la cancelación anticipada como en el momento de la contratación inicial.

CONCLUSIONES

1. Las Audiencias Provinciales han analizado un número considerable de recursos de apelación, habiendo resuelto en la inmensa mayoría (entre el 70% y el 75%) a favor de los inversores, ya sean particulares o empresas.
2. El Tribunal Supremo ha dictado un número considerable de sentencias que reflejan una doctrina que, si bien analiza caso a caso, resuelve mayoritariamente a favor de los inversores.
3. Gracias a una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que declara que la Ley de Mercado de Valores es “orden público económico”, se pueden revisar los laudos arbitrales que incumplan dicha normativa. El resto de laudos sólo se pueden anular por motivos formales. Se mejora así sustancialmente la protección al inversor.
4. Se aprecia un número creciente de sentencias en las que los inversores o bien son empresas de cierto tamaño o bien corporaciones públicas o privadas.
5. Se observan numerosas sentencias en derivados de tipos de interés como swaps (aunque también hay 171 sentencias de collars) que justifican la nulidad específicamente en el valor fuera de mercado del derivado (a consecuencia de las denominadas comisiones implícitas). También existen muchas resoluciones que basan la nulidad en la falta de información sobre las proyecciones de evolución de los tipos de interés y la ausencia de análisis previos sobre los escenarios extremos.
6. Empiezan a proliferar sentencias sobre swaps de divisas en las que, pese a que se trata de empresas exportadoras o importadoras acostumbradas a la suscripción de este tipo de productos, el banco les vendió unos swaps muy complicados (con opciones de cancelación, acumuladores, multiplicadores, etc.) que resultan elementos clave para determinar la nulidad (junto a las comisiones implícitas).

Observatorio de
la jurisprudencia
de productos
financieros complejos

AÑO 2014

The logo for JAUSAS, consisting of the word "JAUSAS" in a white, serif, all-caps font, centered within a dark teal square.

JAUSAS

Passeig de Gràcia, 103, 7^a planta | 08008 Barcelona
Tel. +34 934 150 088
Fax. +34 934 152 051

Almagro, 3, 6^a planta | 28010 Madrid
Tel. +34 915 757 053
Fax. +34 917 810 841

www.jausaslegal.com